

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19 EN LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, EN LA NUEVA NORMALIDAD (23.10.2020).

Este documento recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención, para garantizar la protección de la salud de la población trabajadora del sector frente a la COVID-19.

Cada empresa definirá, con el asesoramiento de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante SPRL), las medidas específicas que precise su actividad y ha de contar con la consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras o sus representantes.

Para dicho asesoramiento, y en el caso de no disponer de SPRL propio o ajeno, puede ponerse en contacto con el Servicio de Salud Laboral del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN).

INSTRUCCIONES PARA EMPRESAS, EMPLEADAS Y EMPLEADOS

POBLACIÓN TRABAJADORA ENFERMA, CONTACTOS Y ESPECIALMENTE SENSIBLES

- Informar/concienciar a los trabajadores de que NO DEBEN ACUDIR al centro de trabajo en el caso de presentar síntomas compatibles con la COVID-19 (Anexo I) o cuando tras el estudio sean considerados como “contacto estrecho¹” de personas que los presenten. El trabajador llamará inmediatamente al centro de salud y, si cursa baja médica o por aislamiento, lo comunicará a la empresa. En el caso de que los síntomas aparezcan estando presente en el puesto de trabajo, se comunicará al responsable, se aislará al afectado dotándole de mascarilla quirúrgica y se le remitirá a su médico de cabecera.
- La empresa pondrá en conocimiento de la unidad de Vigilancia de la Salud de su SPRL todos los casos de COVID-19 de los que tenga conocimiento para realizar el estudio y detección de los posibles contactos estrechos de manera inmediata. Si se identificaran contactos estrechos en el centro de trabajo, se notificarán al Servicio de Salud Laboral del ISPLN a través del correo electrónico contactosestrechoslaborales@navarra.es.
- La unidad de Vigilancia de la Salud del SPRL deberá identificar a las personas trabajadoras especialmente sensibles a este riesgo.
- El SPRL valorará si los/las trabajadoras especialmente sensibles pueden seguir desarrollando su actividad laboral, bien en idénticas condiciones, bien mediante una adaptación de puesto, bien mediante reubicación en un puesto de trabajo exento de riesgo. El resultado de esta valoración debe recoger, en su caso, una descripción clara de las medidas de adaptación específicas propuestas para la protección del trabajador/a especialmente sensible.

¹ Se define como contacto estrecho lo indicado en el [procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2](#) que esté vigente en ese momento.

DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL

- Según el Real Decreto-ley 21/2020, en los centros de trabajo se deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores (adaptación de puestos, organización de turnos, control de ocupación máxima en el uso de espacios comunes, si se tienen cuadrillas de trabajadores que vayan siempre los mismos, etc.).
- Sin embargo, lo recomendable sería aumentar en todo lo posible la distancia de seguridad interpersonal.

ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO

- El desplazamiento diario al centro de trabajo se realizará preferentemente de forma individual o, siempre que se pueda, utilizando las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de al menos 1,5 m.
- En los transportes públicos se deberá usar mascarilla. En los vehículos privados de hasta nueve plazas, incluido el conductor, todos los ocupantes del vehículo deberán utilizar mascarilla si no conviven en el mismo domicilio. Así mismo, se procurará que el conductor sea siempre la misma persona y se incrementarán las operaciones de limpieza y desinfección de tiradores de puertas, asideros, ajustes de posición de asientos, reposabrazos, cinturones de seguridad, botones, volantes, contactos de la llave, mandos de los vehículos y otras superficies de contacto con las manos.
- Favorecer una entrada y salida escalonada de los y las trabajadoras para mantener la distancia de seguridad.
- Donde sea posible, habilitar una vía de entrada y otra de salida en el centro de trabajo, debidamente señalizadas, para evitar el cruce de personas.
- Evitar sistemas de fichajes por huella dactilar; de mantenerse, se pondrá a disposición de la población trabajadora solución hidroalcohólica para usar antes y después del fichaje.
- Se recomienda no emplear tornos para el acceso y salida de los y las trabajadoras a los centros de trabajo y, si es posible, mantener las puertas interiores abiertas.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Fomentar reuniones por videoconferencia, flexibilidad horaria, teletrabajo, turnos de trabajo, restricción de movilidad, etc.
- Modificar la organización de los turnos, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mesas, mobiliario, pasillos, etc.), si resulta necesario para mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 m.
- Realizar los ajustes horarios necesarios para evitar la coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no, si se prevé que no se van a poder respetar las distancias de seguridad.
- Si el conjunto de medidas desarrolladas no permite asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad estudiar otras alternativas de protección adecuadas, como por ejemplo, modificación de los procesos productivos o uso de equipos de protección individual.

- Limitar el acceso al centro de trabajo de personal ajeno no esencial para el desarrollo de la actividad.
- Adoptar las mismas medidas de seguridad para todos los trabajadores concurrentes en el centro de trabajo, independientemente de la empresa a la que pertenezcan.
- Minimizar los movimientos del personal dentro de la empresa. Organizar el flujo del personal evitando, en la medida de lo posible, los cruces.
- Aunque el centro de trabajo disponga de ascensor o montacargas, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizar dichos medios de elevación, su ocupación máxima será de una persona, salvo que empleen mascarillas todos los ocupantes.
- Se organizará el trabajo de forma que se evite el contacto entre cuadrillas o grupos de trabajadores/as, extremando las precauciones en sus traslados.
- En el caso de residencias temporales para los/as trabajadores/as, se garantizará la protección de los grupos convivientes con medidas de control de la propagación del virus.
- Como norma general, el transportista que accede a las instalaciones no deberá bajarse del vehículo, ni para entregar o recoger la documentación, ni durante el proceso de carga o descarga de la mercancía. Organizar la recepción de los productos de los proveedores de manera que se mantenga la distancia de seguridad con el repartidor y se use mascarilla por la persona que recibe y la persona que realiza la entrega de aquellos. En caso de compartir equipos de trabajo con el transportista, disponer de solución hidroalcohólica y de productos de desinfección del equipo, para su limpieza antes y después de cada uso.
- Se evitará la firma de albaranes y, si ello no fuera posible, no se compartirán bolígrafos.

LUGARES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO

- Para mitigar la transmisión aérea del virus, se debe garantizar una **ventilación preferiblemente natural y mantenida** de los establecimientos de utilización y uso público. Deberán ventilarse los locales lo más frecuentemente posible y, en todo caso, un mínimo de 3 veces al día.
- Siempre que sea factible, se recomienda:
 - Aumentar la renovación de aire del interior con aporte de aire limpio exterior.
 - Asegurar un caudal mínimo de aire exterior, siendo recomendable alcanzar un mínimo de renovación de aire 12,5 l/s por ocupante². Para conseguir estos valores mínimos se puede optar por aumentar la ventilación o reducir la ocupación de los espacios.
 - Para aumentar la ventilación se recomienda priorizar el uso continuo de los sistemas de ventilación. Durante dos horas antes de la apertura del centro de trabajo, así como dos horas después del cierre, el caudal será el máximo que permita el sistema de ventilación. En las horas restantes de la semana, incluidos fines de semana, el sistema se mantendrá en funcionamiento a bajo caudal, pero nunca inferior al 25% del caudal nominal.
 - Este incremento de la ventilación puede tener un impacto negativo en las condiciones termohigrométricas de los lugares de trabajo, generando situaciones de discomfort térmico, sobre todo en relación a las corrientes de aire. Por lo tanto, se recomienda comprobar que se cumplan, al menos, los valores óptimos de temperatura y humedad relativa, establecidos en el Real Decreto 486/1997, de Lugares de trabajo, con el objetivo de asegurar el confort térmico de los trabajadores.

- Evitar la recirculación del aire, a menos que se disponga de sistemas de filtración y/o desinfección del aire, de eficacia contrastada, diseñados para controlar el riesgo de infección por aire.
 - En aquellos lugares de trabajo, como despachos, salas de reuniones o salas de descanso, que dispongan de equipos de climatización individuales (fan-coils o splits), que únicamente recirculan el aire interior, sin aporte de aire limpio exterior, debe garantizarse la renovación de su aire interior, abriendo ventanas o, en su defecto, puertas.
 - Los sistemas de ventilación, en especial las unidades de filtración, se deben limpiar y mantener de manera periódica y regular a fin de asegurar su correcto funcionamiento así como su eficacia como medida de control del riesgo. A tal fin, el personal de mantenimiento seguirá las instrucciones del fabricante y adoptará las medidas de prevención y protección adecuadas.
 - Se debe tener en cuenta que la existencia de barreras físicas (particiones, cortinas, mamparas, equipos de trabajo, etc.) puede dificultar la circulación y distribución homogénea del aire por todo el local y, por lo tanto, reducir la eficacia de la ventilación. En estas zonas “opacas” o “ciegas”, se tomarán medidas de prevención adicionales (redistribución de espacios, purificadores de aire portátiles, que cuenten con filtros HEPA, ubicados cerca de la zona de respiración de los trabajadores, etc.).
 - Se recomienda mantener los sistemas de extracción de los aseos en funcionamiento continuo (24 horas al día 7 días a la semana). Si el aseo cuenta con sistemas de extracción, también se recomienda evitar abrir las ventanas, para que no salga aire de los aseos al entorno del edificio y se facilite la contaminación por vía fecal-oral.
- Reforzar la limpieza y desinfección de las instalaciones, en especial de las superficies de contacto: manillas, escaleras, pasamanos, superficies de trabajo, equipos y herramientas. Limpiar y desinfectar las superficies tras rotaciones de puestos y las zonas comunes entre cada turno, por lo que sería oportuno establecer un periodo interturnos que lo permitiera.
 - Habilitar el uso individualizado de herramientas y equipos de trabajo (herramienta manual, maquinaria, etc.) o material de oficina (tijeras, bolígrafos, teclados, etc.). En su defecto, se pondrá a disposición de los trabajadores desinfectante para aplicar por el trabajador/a antes y/o tras cada uso. Lavarse o higienizarse las manos tras su uso.
 - Para la limpieza de superficies se utilizarán desinfectantes como **diluciones de lejía (1:50)** recién preparada, **etanol**, al menos al 70%, o cualquiera de los **desinfectantes con actividad viricida** que se encuentran en el mercado y que han sido [autorizados](#) y registrados por el Ministerio de Sanidad. Si se utiliza un desinfectante comercial, se respetarán las instrucciones del fabricante (etiqueta, instrucciones de uso y ficha de datos de seguridad).
 - Los uniformes y ropa de trabajo empleados se lavarán y desinfectarán de forma regular, siguiendo el procedimiento habitual seguido en la empresa.
 - El Ministerio de Sanidad informa de que existen sustancias biocidas, como el [ozono](#), que en estos momentos se encuentran todavía en estudio y que, además, un uso inadecuado de los mismos puede suponer un doble riesgo para las personas: por la exposición al propio biocida y por un posible efecto desinfectante insuficiente. No se recomienda, por lo tanto, su empleo.
 - Tras la limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

- Habilitar un registro escrito en el que se recoja la hora de limpieza y la identificación de la persona que la ha realizado.
- La higiene de manos es una medida principal de prevención y control de la infección, se recomienda colocar infografías en la que se explique la importancia de esta práctica y la forma correcta de desarrollarla.
- Todos los trabajadores deben tener a su disposición agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida [autorizados](#) y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- Deberán disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día.
- Se revisará frecuentemente el funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos en los establecimientos y locales con apertura al público.

ZONAS COMUNES (VESTUARIOS, COMEDORES Y ASEOS)

- Aplicar medidas a fin de garantizar la distancia de seguridad en estos espacios:
- Limitar la ocupación de los mismos, estableciendo turnos de acceso.
- Organizar la disposición y el uso de taquillas y bancos corridos, así como de mesas y sillas, de manera que se asegure la máxima distancia entre trabajadores, tanto de pie como sentados.
- En las zonas comunes, al igual que en los puestos de trabajo, deberá hacerse uso de mascarilla siempre que no se pueda mantener la distancia de seguridad.
En general, estos lugares presentan unas dimensiones reducidas y espacio limitado entre el mobiliario, lo cual, unido a los desplazamientos de personas, por ejemplo, entre taquillas, puede dificultar el mantenimiento de la distancia de seguridad.
Por otro lado, las condiciones de ventilación en estas zonas pueden ser insuficientes, facilitando la transmisión del SARS-CoV-2.
Por lo tanto, se recomienda que los trabajadores, cuando accedan a estos espacios, incluso pudiendo garantizar la distancia de seguridad, porten mascarilla el mayor tiempo posible: en el comedor es aconsejable que se retiren la mascarilla sólo en los momentos de ingesta de alimentos o bebidas. De la misma manera, en los vestuarios se recomienda limitar la retirada de la mascarilla a los momentos de aseo (ducha; lavado de cara), intentando mantenerla correctamente colocada, también durante el cambio de ropa.
- En los aseos, disponer de agua caliente, jabón, papel para el secado de manos y, a ser posible, papeleras de pedal con tapa, así como de infografías que recuerden a los trabajadores la necesidad de lavarse bien las manos, antes y después del descanso, comer y de acceder a los aseos, así como antes de abandonar el centro de trabajo.
- Disponer de soluciones hidroalcohólicas junto a las máquinas dispensadoras de bebidas y comida, así como de infografías que recuerden la instrucción de higienizarse las manos con hidroalcohol, antes y después de hacer uso de tales dispensadoras.
- Reforzar la limpieza y desinfección de las zonas comunes, especialmente entre un grupo de descanso y el siguiente, tales como vestuarios, en especial taquillas y bancos, aseos, áreas de descanso y máquinas dispensadoras.

- Se revisará, frecuentemente, el funcionamiento y la limpieza y desinfección de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos.
- Se realizará una ventilación periódica de estas instalaciones.

INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES/AS

- Garantizar que todos los trabajadores estén correctamente informados de los riesgos derivados del SARS-CoV-2, con especial atención de las vías de transmisión así como de las medidas de prevención y protección, mediante sesiones formativas y “recuerdo/refresco” de la información al respecto.
- Todo el personal recibirá la información necesaria en relación con el riesgo de contagio y transmisión del SARS-CoV-2 y las medidas de protección y prevención implantadas por la empresa.

Se habilitará para ello, una **sesión presencial informativa, previa al comienzo del trabajo**, en la que, al menos, se tratarán los siguientes temas, de los que también se informará por escrito:

- Relación de **síntomas compatibles** con la enfermedad COVID-19, junto a la indicación de NO ACUDIR AL TRABAJO si presenta alguno de ellos, de avisar a la empresa, y de llamar al centro de salud donde resida temporalmente o al número de teléfono 948 290 290. (Anexo I)
- **Medidas preventivas** implantadas por la empresa y obligaciones de los trabajadores y trabajadoras.
- **Uso correcto** de EPI, mascarillas quirúrgicas y otros materiales y medios de protección.
- **Procedimiento para solicitar medios de protección** (mascarillas, material de limpieza...), en caso de que los que tenga disponibles deban sustituirse o se carezca de ellos.
- Dicha sesión se repetirá con información actualizada si fuera necesario.
- Se facilitará **información visual**, acompañada o no de texto escrito, sobre las medidas que las personas de la empresa deben incorporar a sus hábitos haciendo uso de infografías y otro material de apoyo (carteles sobre lo que hay que hacer y lo que no, señalizaciones...). Es recomendable colocar ese material en zonas visibles y frecuentadas por los trabajadores y trabajadoras (aseos, comedores, entrada y salida al lugar de trabajo...).
- Las informaciones y comunicaciones deberán realizarse **en el idioma de origen del personal** para garantizar la comprensión de los mensajes.
- Se garantizará también una **formación** suficiente y adecuada, teórica y práctica, en relación a determinadas medidas para toda la población trabajadora (uso correcto de EPI y mascarillas quirúrgicas...), y sobre medidas y procedimientos específicos de trabajo para el personal encargado de tareas de limpieza, desinfección y gestión de residuos (instrucciones claras, EPI a utilizar, empleo de productos y diluciones, etc.).
- Colocar infografía en aseos, vestuarios y otras zonas comunes sobre:
 - El lavado frecuente de manos.
 - Prácticas higiénicas respiratorias (protección al toser, estornudar...).
 - Mantener la distancia de seguridad.

- Usar pañuelos desechables y depositarlos tras su uso en la papelera de pedal con tapa.
- No tocarse la cara, boca, y nariz con las manos desnudas, ni cuando se lleven guantes puestos.
- No compartir vasos, recipientes, botellas de agua, cubiertos o similares.
- Evitar el uso de anillos, pulseras u otros elementos de adorno que dificulten el correcto lavado y desinfección de manos.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

- Se deben priorizar las medidas colectivas frente a las medidas de protección individual, como asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad, las prácticas de higienización de manos y la limpieza y desinfección de superficies.
- En aquellas tareas en las que no se pueda garantizar el mantenimiento, en todo momento, de la distancia de seguridad, ni sean posibles o suficientes las protecciones colectivas, será obligatorio el uso de equipos de protección respiratoria, adecuados al nivel de riesgo.
 - Los EPI respiratorios recomendados para los agentes biológicos son las mascarillas autofiltrantes FFP2 o las mascarillas compuestas por adaptador facial y filtro frente a partículas P2.
 - Respecto a la valoración del nivel de riesgo, es necesario considerar que, desde el punto de vista de la probabilidad de exposición, cuando el Índice Rt^2 es inferior a 1, la epidemia de Coronavirus se puede considerar en fase de remisión. No obstante, en la fecha de actualización de este documento el citado Índice Rt fue superior a 1, de lo que se puede deducir un aumento exponencial de los casos y, por lo tanto, una mayor probabilidad de contagio.
 - Por otro lado, el uso de los EPI respiratorios durante el desarrollo de tareas que requieran esfuerzo físico puede generar un riesgo de disconfort para los trabajadores. Esta situación puede agravarse cuando dicha actividad física intensa se ejecute en lugares de trabajo en los que las condiciones termohigrométrica (temperaturas y humedades relativas elevadas) supongan un riesgo de estrés térmico.
 - El Servicio de Prevención puede plantear, como alternativa a la FFP2, el uso de una mascarilla quirúrgica IIR siempre y cuando nos encontremos en un contexto de un Índice Rt inferior a 1 y el uso de mascarilla FFP2 agrave el riesgo de estrés térmico por calor.
 - El tiempo de uso de la mascarilla se limitará al mínimo imprescindible, especialmente en el caso de los EPI respiratorios, para los que se recomienda no superar las 4 horas de uso por jornada o turno de trabajo. A tal fin, se adoptarán otras medidas que permitan mantener, el tiempo restante, la distancia de seguridad interpersonal. Si se opta por el uso de mascarilla quirúrgica, se recomienda sustituirla, por cuestiones de comodidad e higiene, por una nueva cada 4 horas, o siempre que se humedezca, deteriore o ensucie por el uso. En éste y otros aspectos, la utilización de las mascarillas se ajustará a la información suministrada por el fabricante.

² Índice Rt : Número de reproducción en el instante t , que indica la tasa de transmisión real del virus en un determinado momento. Los valores actualizados para el Índice Rt se pueden consultar en la web del Ministerio de Sanidad, en el apartado [Evolución de la Pandemia](#), en el que se aportan los datos globales para España y los específicos para cada CCAA.

- En caso de desabastecimiento de mascarillas fabricadas conforme a normas UNE-EN, se podría optar, de manera excepcional, por el uso de EPI respiratorios equivalentes como son las mascarillas KN95, N95 u otras ([Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4651)https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4651), siempre y cuando dispongan de una Autorización Temporal concedida por una Autoridad con competencias de Vigilancia del Mercado o un Certificado UE de tipo emitido por un Organismo Notificado europeo.
- El personal que proceda a tareas de limpieza o gestión de residuos deberá disponer de ropa de trabajo, mascarilla y guantes de protección frente a microorganismos. Este personal contará con instrucciones para una correcta realización de su tarea (productos, diluciones, procedimientos a seguir, lavado de manos tras la retirada de los EPI,...).
- Los trabajadores que empleen EPI deben estar adiestrados en su correcto uso mediante una formación teórico-práctica que incluya información suministrada por el fabricante. Una utilización incorrecta de los EPI, desde su colocación hasta su retirada, es una posible fuente de contagio.

VENTA EN LA EXPLOTACIÓN

Además de las medidas generales anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes:

- No se podrá superar el aforo del local marcado por la legislación vigente en ese momento, guardando la misma proporción en cada planta si el local está distribuido en varias plantas. Este **aforo máximo** del local ha de exponerse al público, incluye a trabajadores y clientes, y no debe superarse en ningún momento. Para ello se establecerán sistemas que permitan el recuento y control del aforo.
- Siempre debe respetarse la distancia mínima de 1,5 m entre personas dentro del establecimiento. En este caso, la distancia se señalará de forma clara con marcas en el suelo o mediante balizas, cartelería y señalización. Si no es posible mantener dicha distancia, solo puede permanecer un cliente dentro del local.
- En comercios de reducidas dimensiones, o bien atendidos por una única persona, puede ser recomendable mantener el sistema de cita previa para evitar esperas en el exterior del local.
- Si el local dispone de dos o más puertas, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida, reduciendo así el riesgo de formación de aglomeraciones.
- Se procurará la atención con servicio preferente para mayores de 65 años.
- Habilitar mamparas separadoras entre clientes, o entre trabajadores en el mostrador o en la zona de cajas si no es posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Solicitar colaboración a la clientela: será recomendable explicar que, dadas las circunstancias actuales, el comercio ha establecido una serie de medidas especiales que requieren de su cooperación. Por ejemplo, la petición de NO acceder al establecimiento si los días previos o ese mismo día el cliente ha manifestado síntomas compatibles con el coronavirus (fiebre, tos, dificultad respiratoria...).
- El uso de mascarilla por parte de los clientes será obligatorio. Su uso no será exigible en el desarrollo de actividades que resulten incompatibles.

- Evitar que entren clientes si se va a superar el aforo máximo: se recomienda disponer de una barrera, o cartel en la puerta de entrada del comercio que explique esta circunstancia.
- Organizar la recepción de los productos de los proveedores de manera que se mantenga la distancia de seguridad con el repartidor y se use mascarilla por la persona que recepciona y la persona que realiza la entrega de aquellos.
- Disponer de solución hidroalcohólica para los clientes, en un punto próximo a la entrada, y solicitarles que se higienicen las manos.
- Habilitar mamparas separadoras entre clientes, o entre trabajadores en el mostrador o en la zona de cajas si no es posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Si se cuenta con elementos de protección o barrera, la distancia entre vendedor o proveedor de servicios y cliente durante todo el proceso de atención al cliente podrá ser de 1 metro.
- Pueden establecerse, “cierres por limpieza” o “pausas de apertura” dedicadas a tareas de limpieza, mantenimiento y reposición. Estos horarios deben comunicarse a los consumidores por ejemplo, por medio de cartelería visible.
- No se podrá poner a disposición de los clientes productos de uso y prueba que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes, sin supervisión de manera permanente de una persona trabajadora que pueda proceder a su desinfección tras la manipulación del producto por cada cliente o persona usuaria.
- A ser posible, se solicitará el pago de la compra con tarjeta sin contacto, no con dinero en metálico.
- Si el producto se encuentra expuesto directamente al cliente sin envasar, se deberá proteger en vitrinas, plástico, cristal, metacrilato o cualquier otro material que garantice su higiene. Sólo la persona que está atendiendo podrá manipular los alimentos, envases,..., los cuales no deberán estar al alcance de las personas compradoras.

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

- Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. [Web sobre el coronavirus](#)
- Gobierno de Navarra. [Web oficial sobre el coronavirus](#)
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. [Espacio COVID-19](#)
- Ministerio de Sanidad. [Enfermedad por nuevo coronavirus, COVID-19](#)

RECURSOS DISPONIBLES

- Infografías y otros documentos [Material de apoyo para formación e información](#)
- Colocación y retirada de mascarillas y guantes de protección en el ámbito laboral. [Castellano- Euskera](#)

NORMATIVA

- [Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio](#), de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- [Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020](#), por el que se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- [Orden Foral 34/2020, de 15 de julio](#), de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra
- [Orden Foral 35/2020, de 17 de julio](#), de la Consejera de Salud por la que se dictan medidas en relación con los locales denominados “bajeras de ocio”, “piperos” o similares, ubicados en la Comunidad Foral de Navarra y se modifica la Orden Foral 34/2020 de 15 de julio, por la que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra.
- [Orden Foral 54/2020, de 11 de octubre](#), de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

ASESORAMIENTO Y CONSULTAS

- **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** de la empresa.
- **Servicio de Salud Laboral (ISPLN):**
Tfno.: 848 428 948 email: ispln.spri@navarra.es
- **Sección de Vigilancia de la Salud (ISPLN):**
Tfno.: 848 423 747 email: contactosestrechoslaborales@navarra.es
- **Sobre medidas preventivas para coronavirus (ISPLN):**
email: trabajosegurocoronavirus@navarra.es

ANEXO I

RELACIÓN DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19

(puede presentarse uno solo o varios)

- Fiebre de más de 37°.
- Tos.
- Dificultad para respirar, sensación de falta de aire.
- Pérdida o disminución del olfato o del gusto.
- Escalofríos.
- Dolor abdominal, diarrea o vómitos.
- Debilidad general.
- Dolores musculares, de garganta o de cabeza, no habituales y sin causa conocida.

Estos síntomas pueden derivar en situaciones más graves en personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión; enfermedad pulmonar crónica; diabetes; insuficiencia renal crónica; inmunodepresión; cáncer en fase de tratamiento activo; enfermedad hepática crónica severa; obesidad mórbida (IMC>40); embarazo y mayores de 60 años.

¿Cuáles son sus síntomas?



Fiebre de más de 37 grados
Tos
Dificultad respiratoria
Pérdida de olfato o del gusto
Diarrea, dolor de garganta,
dolores musculares... no habituales
o sin causa conocida.

NO SALIR DEL DOMICILIO

AVISAR A LA EMPRESA
(PERSONA DE REFERENCIA)

